

ACUERDO N° 740.- En la Provincia de San Luis, a VEINTIÚN días del mes de NOVIEMBRE de DOS MIL TRECE, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, OMAR ESTEBAN URÍA, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRIGUEZ, LILIA ANA NOVILLO, OSCAR EDUARDO GATICA y FLORENCIO DAMIAN RUBIO.-

DIJERON:

Que por Acuerdo N° 782/12 se creó el Cuerpo Profesional Forense, cuyo objetivo es garantizar una efectiva y eficaz satisfacción de los requerimientos periciales de Juzgados y Tribunales de todos los fueros del Poder Judicial Provincial.-

Que a fin de facilitar la concreción de aquel objetivo y en procura de lograr una mayor especificidad y eficiencia en cada uno de las especialidades periciales, mayor objetividad en el resultado de las pericias, y teniendo en consideración el resultado positivo de la existencia de oficinas especializadas en el fuero de familia, se advierte necesario crear una oficina que se encargue de realizar las pericias médicas que se ordenen en el fuero laboral, dado que el importante desarrollo económico de la Provincia trae como contrapartida el aumento de la litigiosidad en esa materia, y consecuentemente la generación de causas judiciales que requieren de este tipo de pericias y su correspondiente transparencia.-

Que ello permitirá a los magistrados del referido fuero contar con un dictamen pericial médico alejado de todo tipo de intereses al provenir del Cuerpo Profesional Forense, que le posibilitará al momento de adoptar las decisiones establecer porcentajes de incapacidad acordes a la realidad de los hechos, lo que redundará en beneficio de las partes, sin perjuicio de que en la integración de la Junta Médica cada una de ellas proponga perito de parte. Por ello;

ACORDARON:

I.- Crear la Oficina de Medicina Laboral perteneciente al Cuerpo Profesional Forense, la que estará a cargo de un perito médico calificado, en cada una de las tres Circunscripciones Judiciales.-

II.- Disponer que los encargados deberán proyectar el correspondiente reglamento de funcionamiento, para su aprobación por el Superior Tribunal de Justicia.-

III.- Ordenar que por Dirección Contable se arbitren los medios necesarios para la implementación de esta nueva oficina.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.-